

**VISTOS:**

el expediente N° 2025-0076644, generado por la solicitud de la Trabajadora Cas. **KARLA NICOLE AYLLON PEÑA** dirigido al Despacho de la Alcaldesa Provincial de Coronel Portillo, solicita permiso por Lactancia y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de la trabajadora mediante Expediente N° 2025-0076644, la Sra. **KARLA NICOLE AYLLON PEÑA** trabajadora bajo la modalidad contractual del Régimen Laboral D. Leg. N° 1057 CAS INDETERMINADO; actualmente laborando en la SUB GERENCIA DE CATASTRO se dirige al Despacho de la Alcaldesa Provincial de Coronel Portillo, solicitando se le conceda el permiso por horario de Lactancia Materna por 01 hora diaria – de 03:15 pm hasta la 04:15 pm para la atención de su menor hijo **JHON CARLOS SUAREZ AYLLON**, nacida el 17 de Setiembre del 2025 con DNI N° 94386210 amparando su pedido la **LEY N° 29849- Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales**, en su Art. 6.- Inc. G Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios Otorga al Trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, con informe N° 000318-2026-MPCP/GAF-SGRH-AEA de fecha 12 de Febrero del 2026 se informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, que la Señora **KARLA NICOLE AYLLON PEÑA** trabajadora bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057 CAS INDETERMINADO, está solicitando permiso por lactancia materna, ante el nacimiento de su menor hijo **JHON CARLOS SUAREZ AYLLON**, ocurrido el 17 de Setiembre del 2025, cuyo efecto se proyecte el acto administrativo correspondiente.

Que, con informe N° 000318-2026-MPCP/GAF-SGRH-AEA de fecha 12 de Febrero del 2026, en el sentido que es opinión que se conceda permiso por lactancia materna, a la trabajadora **KARLA NICOLE AYLLON PEÑA** hasta el 17 de Setiembre del 2026, desde las 03:15 pm hasta la 04:15 pm.

Que, el numeral 1.1 de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece: “La Madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hija tenga un año de edad (...)”;

Que, el inciso 1.2 de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, refiere: “La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”;

Que, el inciso 1.3 del artículo 1° de la acotada Ley, modificado por la Ley N° 28731, indica: “El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio”;

Que, el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, menciona: “Los Servidores, al término del periodo post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad”;

Estando al amparo de la Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 28731, y la **Ley N° 29849- Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales**, en su Art. 6.- Inc. G Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios Otorga al Trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tienen derecho los

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**trabajadores de los regímenes laborales generales**, y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, mediante D.S. N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa de Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo procedimientos especiales.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18 de Enero del 2023, el Titular del Pliego ha otorgado Facultades Resolutivas en su Artículo Séptimo del punto 2) donde delegan a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para emitir actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce o sin goce de haber del personal nombrado, contratado permanente y bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS.

Que estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por acto administrativo firme.

..

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud formulada por la servidora **KARLA NICOLE AYLLON PEÑA**, contratada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 CAS INDETERMINADO en consecuencia **CONCEDER el PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** desde las **03:15 pm hasta la 04:15 pm** una hora diaria hasta el **17 de Setiembre del 2026** hasta que el infante cumpla (01) año de edad, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de no limitar el normal desenvolvimiento de sus actividades dentro de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, conforme a las consideraciones expuestas, así mismo empezara a regir a partir del notificado la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Responsable de Control de Asistencia de Recursos Humanos, la aplicación y cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las demás instancias respectivas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE**, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo para su respectiva difusión y publicación en la página Web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. [www. Municportillo.gob.pe](http://www.Municportillo.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente por

.....  
GUSTAVO GOMEZ SHAHUANO  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS